



RESOLUCIÓN No 1849 (19 MAY 2010)

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos, a la Elección de los Egresados ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; y Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1612 del 15 de abril de 2010, se convocó a los Egresados, de los programas de: **Por la Sede Central:** Agronomía (1); Medicina Veterinaria (1); Administración de Empresas (1), Economía (1), Sociales (1); Lenguas Extranjeras (1), Informática Educativa (1), Artes Plásticas (1), Música (1), Idiomas Modernos (1), Filosofía (1), Transporte y Vías (1), Ingeniería Metalúrgica (1), Enfermería (1), Psicología (1); Química (1); Física (1); **Por la Sede Seccional Sogamoso:** Contaduría Pública (1), Ingeniería Geológica (1), **por la Sede Seccional Chiquinquirá:** Tecnología en Gemología y Administración de Empresas (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 11 de junio de 2010, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M. elijan sus REPRESENTANTES ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación los siguientes egresados:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
SANDRA LILIANA VIRVIESCAS AYALA	40.042.950	INGENIERÍA EN TRANSPORTE Y VIAS
MANUEL ANTONIO CEPEDA PARRA	6.759.277	INGENIERÍA EN TRANSPORTE Y VIAS
SONIA NATALIA VASQUEZ DÍAZ	46.683.860	INGENIERÍA AGRONÓMICA
OSCAR ARMANDO GAVIDIA ALBARRACÍN	74.755.167	INGENIERÍA GEOLÓGICA. SEDE SECCIONAL SOGAMOSO

Que revisada la inscripción de registro junto con la constancia allegada del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, el Comité Electoral en sesión del día 18 de mayo de 2010, encontró que cumple con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 1612 del 15 de abril de 2010, Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





1849

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción de los candidatos; como aspirantes a la Representación de los Egresados ante el Comité de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 1612 el 15 de abril de 2010, mediante la cual se efectuó la convocatoria, a los siguientes candidatos:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
SANDRA LILIANA VIRVIESCAS AYALA	40.042.950	INGENIERÍA EN TRANSPORTE Y VIAS
MANUEL ANTONIO CEPEDA PARRA	6.759.277	INGENIERÍA EN TRANSPORTE Y VIAS
SONIA NATALIA VASQUEZ DÍAZ	46.683.860	INGENIERÍA AGRONÓMICA
OSCAR ARMANDO GAVIDIA ALBARRACÍN	74.755.167	INGENIERÍA GEOLÓGICA. SEDE SECCIONAL SOGAMOSO

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 19 MAY 2010


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
 Rector

Proyecto: Comité Electoral/SBS.

Alba L.

